



Resolución de Asamblea Universitaria
N° 004-2022-AU-UNAP
Iquitos, 11 de marzo de 2022

VISTO:

El acuerdo de la sesión extraordinaria de Asamblea Universitaria, realizada el 11 de marzo de 2022, modalidad virtual, que acordó designar al defensor universitario;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 133° de la Ley Universitaria N° 30220 señala que *“La Defensoría Universitaria es la instancia encargada de la tutela de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria y vela por el mantenimiento del principio de autoridad responsable. Es competente para conocer las denuncias y reclamaciones que formulen los miembros de la comunidad universitaria vinculadas con la infracción de derechos individuales. El Estatuto de la universidad establece los mecanismos de regulación y funcionamiento de la Defensoría. No forman parte de la Defensoría las denuncias vinculadas con derechos de carácter colectivo, derechos laborales, medidas disciplinarias, evaluaciones académicas de docentes y alumnos y las violaciones que puedan impugnarse por otras vías ya establecidas en la presente Ley así como en el Estatuto y los reglamentos de cada universidad”*, concordantes con los artículos 143° y 144 del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, asimismo el artículo 143° del Estatuto señala que *“El defensor universitario es designado por la Asamblea Universitaria a propuesta del rector. El Reglamento de la Defensoría Universitaria establece los mecanismos de su regulación, proceso de designación y funcionamiento”*; y, *“el desempeño de la función de defensor universitario puede ser compatible con otros cargos universitarios, en tanto no se interrumpa el funcionamiento de la Defensoría Universitaria o se advierta algún conflicto de interés derivado del ejercicio de ambos cargos”*, establecido en el artículo 146° del mismo Estatuto;

Que, la Asamblea Universitaria en sesión extraordinaria realizada el 11 de marzo de 2022 acordó designar a partir del 11 de marzo de 2022, a don Rafael Augusto Valdez Marín, docente auxiliar a tiempo completo, asignado a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (FADCIP), como defensor universitario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

De conformidad con el artículo 133° de la Ley N° 30220, los artículos N° 143°, 144, 145°, 146°, 147° y 148° del Estatuto de la UNAP y los artículos 24° y 25° del Reglamento de Organización y Funciones de la UNAP;

Estando al acuerdo de la Asamblea Universitaria; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Designar a partir del 11 de marzo de 2022, a don **Rafael Augusto Valdez Marín**, docente auxiliar a tiempo completo, asignado a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (FADCIP), **como defensor universitario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)**, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL